

VI. FASE INSTRUMENTACIÓN

6.1 Mecanismos de coordinación institucional

El establecer mecanismos de coordinación institucional dentro del marco del Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre de la zona comprendida de Puertecitos al Paralelo 28° en la costa del Golfo de California en el Estado de Baja California, tiene como prioridad el definir la forma a través de la cual se realice una participación coordinada en el proceso de instrumentación del ordenamiento por parte de los sectores de la sociedad que inciden en dicha región, así como de los órganos involucrados en los procesos de planeación del desarrollo de la entidad. Para el logro de lo anterior, se establecen distintos niveles de trabajo, de manera inicial se solicitan los servicios profesionales de la institución académica, en este caso la Universidad Autónoma de Baja California a través de la Facultad de Ciencias Marinas para la elaboración del estudio de ordenamiento. Una vez concluidos los estudios técnicos se integra el documento que contiene el Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre que se sujeta a un Proceso de Consulta Pública a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), e dependencias de los tres niveles de gobierno, y público en general. Este es un proceso de gestión que comprende mecanismos de participación, por medio de los cuales, los grupos organizados hacen propuestas, plantean demandas y formalizan acuerdos, de esta forma contribuyen a enriquecer el ordenamiento ecológico. Otro nivel de gestión, se establece a través del Consejo Estatal de Protección al Ambiente con la participación de los consejeros representantes de los cinco municipios del estado, y que preside la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado, donde el ordenamiento ecológico se sujeta a revisión para su validación. Posteriormente, ya validado el ordenamiento, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, en base a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28° en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

6.2 Instrumentación

Las disposiciones de este ordenamiento son de orden público e interés social y tienen como finalidad establecer las bases para su funcionamiento mediante instrumentos jurídicos y administrativos. Para garantizar la operatividad del presente programa, es necesario establecer los instrumentos que se requieren para su realización. Estos instrumentos se clasifican en Administrativos, Jurídicos y de Difusión.

6.2.1 Instrumentos Administrativos

Los instrumentos administrativos están conformados por las atribuciones y responsabilidades de distintas dependencias del sector público federal, estatal y municipal, que se enlistan a continuación, con las cuales se podrán establecer mecanismos de coordinación a través de Convenios de Cooperación. En la Tabla 6.1 se muestran algunos de los Programas Sectoriales enmarcados dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007, que incluye algunas de las líneas estratégicas plasmadas en el Programa de Protección al Ambiente promovido por la Secretaría de Protección al Ambiente, dependencia gubernamental estatal encargada de formular, conducir, evaluar e instrumentar la política ambiental en Baja California. Asimismo, se encarga de formular y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico, y los planes y programas que de éstos se deriven, en coordinación con los municipios de la entidad y la participación de la sociedad. De esta manera, le corresponde coordinar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en las acciones de cultura ambiental, de prevención y control del deterioro ambiental, preservación, protección y restauración del ambiente en el territorio del estado, bajo las atribuciones fundamentadas en la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en Noviembre del 2001. A continuación se presentan una lista de algunas dependencias de los sectores gubernamentales:

Dependencias del sector público federal:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca (SAGARPA)
- Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP)
- Secretaría de Marina (SEMAR)
- Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)
- Secretaría de Salud (SSA)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de Economía (SE)
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- Secretaría de Turismo (SECTUR)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), otras.

Organismos descentralizados federales:

- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
- Comisión Nacional del Agua (CNA)
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
- Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA)
- Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
- Instituto Nacional Indigenista (INI)

Dependencias del sector público estatal:

- Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUE)
- Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
- Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
- Secretaría de Turismo (SECTUR)
- Instituto de Cultura de Baja California (ICBC)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOE)
- Secretaría de Protección al Ambiente (SPA)

Organismos descentralizados estatales:

- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE)
- Comité para la Planeación del Desarrollo del Estado (COPLADE)
- Comisión Estatal del Agua (CEA)
- Comisión de Servicios de Agua del Estado (COSAE)
- Protección Civil del Estado (PC)
- Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada (CICESE)
- Colegio de la Frontera Norte (COLEF)
- Universidad Autónoma de Baja California (UABC)

Dependencias del Sector Público Municipal:

- Secretaría de Administración Urbana del Municipio (SAU)
- Dirección Municipal de Ecología (DE)

Organismos descentralizados municipales:

- Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM)

Tabla 6.1 Programas sectoriales, líneas estratégicas y organismos involucrados..... continuación

Programas	Líneas estratégicas	Organismos y dependencias involucradas	Plazo en años		
			Corto 1-3	Mediano 4-5	Largo + de 6
Programa Sectorial de Desarrollo Urbano					
	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar, actualizar y promover con visión a largo plazo y criterios de sustentabilidad, los instrumentos de planeación urbana, regional y sectorial, considerando la condición de estado fronterizo, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la participación ciudadana Mejorar la infraestructura, equipamiento y servicios, modernizando y ampliando de manera integral su cobertura, para que atienda con calidad las necesidades de desarrollo del Estado, en función de factores económicos, sociales, ambientales y de seguridad (construcción de infraestructura hidráulica para el saneamiento ambiental) 	SIDUE CEA CESPT, CESPM, CESPTE SPA	x	x	x
Programa Integral de Desarrollo Turístico para Baja California					
	<ul style="list-style-type: none"> Promover la estricta observancia de los ordenamientos en materia ecológica, urbana y turística vigentes, que inciden de manera directa en la actividad turística Promover la creación de nuevos ordenamientos que permitan el desarrollo sustentable de las distintas regiones en el Estado Impulsar el turismo náutico como prioritario para coadyuvar en el desarrollo integral del sur del Estado (coordinar acciones para planes y programas náuticos y desarrollar corredores eco turísticos, otros). Impulsar la consolidación, integración y desarrollo de productos turísticos no tradicionales (ecoturismo, turismo cinegético, otros) 	SECTURE SPA		x	x
Programa Sectorial de Educación					
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las actividades culturales, deportivas, de cultura física y ambientales en la formación integral del educando 	SEE SPA	x	x	x

Fuente: PED 2001-2007.

Tabla 6.1 Programas sectoriales, líneas estratégicas y organismos involucrados..... continuación

Programas	Líneas estratégicas	Organismos y dependencias involucradas	Plazo		
			Corto 1-3	Mediano 4-5	Largo + de 6 años
Programa Estatal de la Mujer					
	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar acciones que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer Baja Californiana (capacitar a 50 mujeres/año con efecto multiplicador sobre el tema reciclaje). 	INMUJER B.C. SPA	x	x	x
Programa Estatal de Salud					
	<ul style="list-style-type: none"> Promover la vinculación del desarrollo económico y social con las consecuencias en la salud pública. (exposición de la población a agentes físicos y químicos presentes en el ambiente y análisis de riesgos ambientales para la salud). 	ISESALUD STPS SPA	x	x	X
Programa Sectorial Estatal de Vivienda					
	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar a la comunidad, la adquisición a su vivienda y la conservación de la misma, utilizando técnicas que favorezcan la conservación del entorno ecológico, impulsando la cultura de la vivienda. 	SIDUE SEBS SEDESOE SPA	x	x	x
Programa Estatal de Pesca y Acuicultura					
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la gestión estatal en la protección y preservación de los recursos naturales y coadyuvar en su aprovechamiento. (Establecer convenios de coordinación entre las instituciones gubernamentales y con los productores para fortalecer la conservación y protección del medio ambiente procurando no afectar la actividad pesquera y acuícola en el Estado) 	SFA SPA SEMARNAT SAGARPA		x	x

Fuente: PED 2001-2007.

Tabla 6.1 Programas sectoriales, líneas estratégicas y organismos involucrados..... continuación

Programas	Líneas estratégicas	Organismos y dependencias involucradas	Plazo		
			Corto 1-3	Mediano 4-5	Largo + de 6 años
Programa Sectorial de Desarrollo Económico					
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la gestión estatal en la protección y preservación de los recursos naturales y coadyuvar en su aprovechamiento. Promover la coordinación de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social para impulsar el desarrollo de la actividad minera en sus etapas de exploración, explotación, beneficio y comercialización de los productos pétreos y minerales. Procurar el ordenamiento de sitios turísticos en el Estado (incluye el ecológico). 	SEDECO SEFOA SPA SCT Municipios	x	x	x
Programa de Alto Desempeño Ambiental					
	<ul style="list-style-type: none"> Motivar al sector industrial para generar una producción más limpia ambientalmente. 	SPA Cámaras empresariales Sector industrial Prestadores de Servicios Especializados	x	x	
Programa de Autorregulación Ambiental					
	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar a las pequeñas y medianas empresas a conocer el marco regulatorio ambiental e implementarlo 	SPA Pequeñas y medianas empresas	x	x	x

Fuente: PED 2001-2007.

6.2.2 Instrumentos Jurídicos

Los instrumentos jurídicos se derivan de la legislación vigente a nivel de competencia federal, estatal y municipal, y fundamentan la aprobación del presente Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre, y son los siguientes: a) Constancia de Consulta Pública mediante instancia gubernamental (COPLADE); b) Acta con la validación del Consejo Estatal de Protección al Ambiente, y c) Acuerdo aprobatorio para su publicación expedido por la Secretaría General de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

Para la aplicación de los lineamientos ambientales que se establecen en el presente Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre, los instrumentos jurídicos son todas aquellas leyes, reglamentos y normas de jurisdicción federal, estatal y municipal vigentes, que regulan la protección del ambiente, el desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento de recursos naturales, así como el desarrollo urbano. A continuación se enlistan algunos de los instrumentos jurídicos aplicables:

Ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Planeación
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley Federal de Caza
- Ley General de Vida Silvestre
- Ley Agraria
- Ley Minera
- Ley de Pesca
- Ley de Fomento Agropecuario
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley Federal de Turismo
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Reglamentos derivados de las leyes enunciadas

Ámbito estatal

- Constitución Política del Estado de Baja California
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
- Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California
- Ley de Protección Civil del Estado de Baja California
- Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de Baja California
- Ley de Turismo del Estado de Baja California
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California
- Ley Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California
- Ley de Salud Pública del Estado de Baja California
- Ley de Obras Públicas del Estado de Baja California
- Ley de Edificaciones del Estado de Baja California
- Ley de Urbanización del Estado de Baja California
- Reglamentos derivados de las leyes enunciadas

Ámbito municipal

- Reglamento de Control Ambiental Municipal

6.2.3 Instrumentos Financieros

Las fuentes de ingresos que hacen posible la ejecución de los programas sectoriales y sus líneas estratégicas para la instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre, comprenden aquellas fuentes de financiamiento aplicables a la construcción de infraestructura o adquisición de controles de contaminación, para la ejecución de programas de investigación, así como para el apoyo en la elaboración y ejecución de los programas y subprogramas de las dependencias de gobierno.

El sector público puede canalizar recursos de inversión provenientes de los diferentes mecanismos tributarios y crediticios como el Programa Normal Federal (PRONF); el Programa Normal del Estado (PRONE); el Programa Normal del Municipio (PRONM); Convenio de Desarrollo Social (CODESOL) en coordinación con Comités de Planeación para el Desarrollo Urbano Estatal y Municipal (COPLADE y COPLADEM); el Programa Hábitat de SEDESOL, con fondos para planeación y proyectos estructurales de desarrollo urbano y regional (proyectos estratégicos, vialidades, transporte, servicios ambientales, infraestructura, equipamiento regional, reservas territoriales, entre otros).

Algunas acciones tendientes al mejoramiento y conservación del medio ambiente y recursos naturales, como campañas de forestación y limpieza de playas, puede apoyarse con los habitantes de la zona, grandes propietarios, ejidatarios e promotores en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Protección al Ambiente (SPA), y el Ayuntamiento Municipal a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Administración Urbana (SAU). Algunas fuentes de financiamiento son:

- Banco Mundial (WB)
- Banobras, Bancomext, Nafinsa
- Fondo Hábitat
- Banrural
- Fondo de Inversión en Infraestructura (Finfra 2)
- Fondo del Programa de Agua Potable y Saneamiento en B.C.
- Subsidios del Programa de Desarrollo Ambiental Institucional
- Fondo Nacional del Fomento al Turismo (Fonatur)
- Fondo para los Programas Maestros de Control de la ZFMT
- Fondo de Suelo y Reserva Territorial
- Programa Sectorial de Vivienda
- Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Fifonafe)
- Fondo de las Naciones Unidas a cargo del PNUD (desarrollo social y humano), OMS (salud), UNICEF (infancia), UNESCO (educación y cultura), FAO (agricultura y pesca) y PMA (alimentos)

6.2.4 Instrumentos de Difusión

6.2.4.1 Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California

El Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre se difundirá de manera inicial en los medios de comunicación local a través de la Consulta pública coordinada por el Comité para la Planeación del Desarrollo del Estado (COPLADE) y posteriormente con su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Baja California. Una vez publicado, la Secretaría de Protección al Ambiente tiene la labor permanente de difundirlo y vigilar su cumplimiento a través de iniciativas encaminadas a ese fin dentro de su programación anual interna.

6.2.4.2 Bitácora Ambiental

El objeto principal de la Bitácora Ambiental es registrar el proceso de ordenamiento ecológico, a fin de mostrar al público las bases científicas, técnicas y de información empleadas para elaborar el programa de ordenamiento ecológico. La información registrada en la bitácora, documenta cómo los grupos de interés logran acuerdos y consensos que minimizan los conflictos entre ellos por el uso del territorio y de sus recursos naturales; así como la medición del desempeño del ordenamiento. Con todo esto, la bitácora ambiental es un instrumento que permite integrar la consulta de información sobre el ordenamiento ecológico, siendo la Secretaria de Protección al Ambiente del Estado de Baja California la que impulsara la bitácora ambiental para su consulta a través de una pagina WEB que se diseñe para ese objetivo, la cual queda integrada en la pagina de INTERNET de esa dependencia.

a) Utilidad de la bitácora ambiental

La utilidad de la bitácora ambiental puede ser vista en cinco perspectivas:

- Primera, promueve la participación del público en el proceso de planeación; la actualización y sistematización de los documentos, bases de datos y del sistema de información geográfica que se van generando y modificando, permite que los grupos de interés, puedan verificar el cumplimiento de acuerdos y consensos, así como manifestar sus discrepancias. Con la participación pública en el proceso de planeación, se da cumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Segunda, permite dar seguimiento a la gestión del ordenamiento ecológico, donde es posible recibir quejas, opiniones, denuncias y solicitudes de información del público sobre el instrumentación del ordenamiento. Estas inquietudes deberán ser contestadas y atendidas a través de los vínculos que la bitácora tiene con las instancias responsables, lo que la convierte en un instrumento de escrutinio que promueve la transparencia en el ejercicio de la función pública y la rendición de cuentas.
- Tercera, facilita la gestión de los proyectos, ya que la disponibilidad de la información del programa de ordenamiento ecológico garantiza que el inversionista conozca los usos del territorio afines a sus intereses y los lineamientos ecológicos que deben cumplir sus proyectos de desarrollo, dando seguridad a las inversiones ya que se previenen los posibles conflictos ambientales por la concurrencia de usos del territorio incompatibles.
- Cuarta, contribuye a reforzar las acciones de vigilancia ambiental en las instancias municipales (Dirección de Ecología), estatales (Secretaria de Protección al Ambiente) y federales (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), que tienen en la bitácora una herramienta para optimizar su capacidad de vigilancia, pues les ofrece información sobre las áreas de atención prioritaria, la ubicación de quejas y denuncias ambientales e indicadores ambientales que miden el desempeño del ordenamiento. Toda esta información les ayuda a definir acciones de inspección en sitios estratégicos en los que se examinan temas ambientales concretos. Por lo tanto, la vigilancia en el cumplimiento del ordenamiento ecológico, por parte de la autoridad ambiental, es un aspecto relevante para lograr una adecuada gestión.
- Quinta, permite que los sectores del gobierno federal, estatal y municipal que hayan firmado el convenio de coordinación, tengan acceso a las normas que deben cumplir en materia de ordenamiento ecológico. Los sectores tendrán un marco normativo en el que se puede reconocer la aptitud del territorio y las limitaciones ambientales que permite orientar el desarrollo de sus proyectos.